ACTA DE REINICIO No. 01
DE MENOR CUANTÌA N° MSN SA 16 DE 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SATIVANORTE
NIT:	800.050.791-3
CONTRATISTA	CARLOS ENRIQUE QUINTERO LIZARAZO
C.C.	79.430.770 EXPEDIDA DE BOGOTA
OBJETO	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRECIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($320.213.667,97).
FECHA ACTA DE INICIO	24 DE NOVIEMBRE DE 2025
SUSPENSIÓN 01	29 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA 01 SUSPENSIÓN 01	13 DE ENERO DE 2026
PRORROGA 02 SUSPENSIÓN 01	16 DE FEBRERO DE 2026
PRORROGA 03 SUSPENSIÓN 01	13 DE ABRIL DE 2026
PRORROGA 04 SUSPENSIÓN 01	12 DE JUNIO DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA	26 DE JUNIO DE 2026

En la oficina de la secretaria de Planeación Municipal, se reunieron a los veintiséis (26) de junio de 2026, El Doctor **CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE** con cedula de ciudadanía No. 1.056.054.062 de Sativanorte en calidad de Alcalde Municipal, **CARLOS ENRIQUE QUINTERO LIZARAZO,** identificado con cedula 79.430.770 expedida en Bogotá, como CONTRATISTA y **CESAR ARNALDO OROZCO AVILA,** Secretario de Planeación e Infraestructura como SUPERVISOR del contrato con el fin de suscribir la presente Acta de REINICIO No. 01 del contrato de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA N° MSN SA 16 DE 2025**, que tiene por objeto "**CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** ".

CONSIDERANDO:

1. Que el día 24 de noviembre de 2025 se firmó el acta de inicio del contrato de obra entre EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE y CARLOS ENRIQUE QUINTERO LIZARAZO.
.
2. Que según ACTA DE SUSPENSION No. 01 de fecha 29 de diciembre de 2025 el ingeniero CESAR ARNALDO OROZCO AVILA en calidad de supervisor aprueba y avala el comunicado presentado y el señor alcalde municipal **CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE** manifiesta su aprobación y por un plazo de 15 días.
3. Que según ACTA DE PRORROGA 01 DE SUSPENSION No. 01 de fecha 13 de enero de 2026 el ingeniero CESAR ARNALDO OROZCO AVILA en calidad de supervisor aprueba y avala el comunicado presentado y el señor alcalde municipal **CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE** manifiesta su aprobación.
4. Que según ACTA DE PRORROGA 02 DE SUSPENSION No. 01 de fecha 16 de febrero de 2026 el ingeniero CESAR ARNALDO OROZCO AVILA en calidad de supervisor aprueba y avala el comunicado presentado y el señor alcalde municipal **CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE** manifiesta su aprobación.
5. Que según ACTA DE PRORROGA 03 DE SUSPENSION No. 01 de fecha 13 de abril de 2026 el ingeniero CESAR ARNALDO OROZCO AVILA en calidad de supervisor aprueba y avala el comunicado presentado y el señor alcalde municipal **CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE** manifiesta su aprobación.
6. Que según ACTA DE PRORROGA 04 DE SUSPENSION No. 01 de fecha 12 de Junio de 2026 el ingeniero CESAR ARNALDO OROZCO AVILA en calidad de supervisor aprueba y avala el comunicado presentado y el señor alcalde municipal **CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE** manifiesta su aprobación.
7. Que los motivos que se dieron para surtir la acta de prorroga 04 suspensión 01 los cuales fueron los siguientes “Atendiendo la reunión realizada en la alcaldía municipal con las juntas de acueducto veredal, en la cual se escucharon las peticiones de los representantes de estas entidades y se revisaron las ultimas solicitudes generadas por la secretaria de Salud del departamento en pro de la optimización de los acueductos rurales del municipio dentro de las cuales se encuentra la implementación de algunas actividades como lo son; la construcción de casetas de muestreo y cámaras reductoras de presión por lo cual se está realizando el estudio de viabilidad para una posible inclusión dentro de este mismo contrato, aprovechando que algunos de estos elementos se encuentran estipulados en cuestión buscando así la no realización de nueva contratación para ítems que están en este contrato”. ya surtieron efecto, por tal razón se reanudan las actividades específicas del contrato en mención.

En razón a lo anteriormente mencionado:

ACUERDAN:

1. Reiniciar el contrato el día 26 de junio de 2026, toda vez los motivos por los cuales se realizó la suspensión fueron superados.

En constancia se firma el 26 de junio del año 2026 por quienes intervienen.

CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE

CESAR ARNALDO OROZCO AVILA
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

CARLOS ENRIQUE QUINTERO LIZARAZO
C.C. 79.430.770 DE BOGOTA
CONTRATISTA

ROYECTO: FABIAN QUINTERO – AUX DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
REVISO: CESAR ARNALDO OROZCO AVILA - SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
APROBO: CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE - ALCALDE MUNICIPAL